



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Presidencia

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Lima, 18 de abril de 2022

OFICIO N° 094-2022-CONCYTEC-P

Señora

María del Carmen Alva

Presidenta del Congreso de la República

Presente. -

Asunto: Poner a consideración de la Presidencia del Congreso de la República la opinión del Consejo Directivo del CONCYTEC sobre la necesidad de incluir en la propuesta de creación de un Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación que el Gobierno ha puesto a consideración del Congreso, la creación de una Agencia Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, adscrita a dicho nuevo Ministerio.

De nuestra mayor consideración:

Como es de su conocimiento, el Poder Ejecutivo envió al Congreso de la República el Proyecto de Ley 01202/2021-PE, que propone la *Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación*. El PL del Ejecutivo no incluye, sin embargo, la creación de una Agencia Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, adscrita a dicho nuevo ministerio.

A este respecto, el Consejo Directivo del CONCYTEC, en su sesión 150, celebrada el 12 de abril del presente año, acordó poner a consideración del Congreso, los argumentos que sustentan la necesidad de creación de una Agencia Nacional de CTI adscrita al nuevo posible ministerio. Los argumentos surgen de dos serios riesgos en la gestión del ministerio, en el caso de no tomarse en consideración la indicada propuesta del CONCYTEC:

1. El riesgo referido a que el Ministerio estará sometido al constante cambio de Ministros y Viceministros ("riesgo dinámico") que impedirán consolidar la Política de CTI y el desarrollo planificado de los proyectos por parte de los organismos ejecutores del Sistema Nacional de CTI (universidades, empresas, consorcios regionales, CITES, etc.).
2. El otro riesgo consiste en que los recursos disponibles para la CTI se orienten a satisfacer las iniciativas particulares de quienes dirigen el Ministerio en un momento dado.

Ambos riesgos se encuentran presentes en el Perú en la actualidad y el CONCYTEC está diseñado para evitarlos. En efecto, por su Ley de Creación, el Presidente del CONCYTEC es elegido mediante un concurso público, considerando un perfil de muy alto nivel, y por un periodo de 5 años, lo que elimina el riesgo dinámico. Y, por otro lado, la Presidencia del CONCYTEC no es una instancia de decisión final, puesto que responde a un Consejo Directivo en el que participan representantes de los principales ámbitos de la sociedad: el sector público,



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Presidencia

*'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

el sector privado, la academia y la sociedad civil. De esta manera se reduce en mucho el segundo riesgo expuesto.

La propia organización del Estado impide tener un ministro elegido por concurso público que obedezca a un perfil de alto nivel, ni habilitar al ministerio de un Consejo Directivo independiente. Por ello, en la elaboración de la propuesta de un proyecto de ley para la creación de un Ministerio de CTI, el Consejo Directivo del CONCYTEC propone agregar, al Proyecto de Ley 01202/2021-PE, un Título V que crea la Agencia Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Esta agencia se propone como un Organismo Técnico Especializado que se encargue de la administración y la canalización de los recursos para la CTI y que los integre, de manera que esos recursos no se encuentren dispersos en los diferentes sectores. Esta Agencia tendría un Presidente con las mismas características que hoy tiene el Presidente del CONCYTEC, es decir, debe ser elegido por concurso público abierto y respondiendo a un Consejo Directivo. De esta forma, se reducen los dos riesgos señalados, se protegen los escasos recursos disponibles y su correcta asignación y, tan importante como todo esto, se garantiza la continuidad en la ejecución de los proyectos por parte de las instituciones ejecutoras. Esta es una experiencia ganada en los 42 años de trabajo continuo del CONCYTEC.

Es importante resaltar que si bien las operaciones de fusión de entidades pueden ser realizadas con posterioridad a la creación del ministerio de CTI, en cambio, para la creación de un organismo técnico especializado (OTE) se requiere de la dación de una Ley. Si se deja para el futuro la decisión de crear este organismo (la Agencia Nacional de CTI) junto con el ministerio y adscrito a él, en muy improbable que ese organismo sea creado en el futuro cercano y mientras tanto, los recursos para la CTI estarán sometido a los serios riesgos mencionados.

Se podría preguntar porqué no se creó esta agencia en la reforma que viene siendo implementada desde el año pasado. La respuesta es que cuando se diseñó al SINACTI (Sistema Nacional de CTI, cuya ley fue aprobada el 1° de julio del 2021), se propuso la figura de los Programas Nacionales de CTI, en un escenario en el que no existía un Sector organizado alrededor de esta actividad, sino que las competencias de CTI se compartían entre varios sectores, por lo que la ley del SINACTI dio al CONCYTEC la atribución de coordinar la gestión de recursos y evaluar el desempeño de estos programas. Pero, con la creación del Ministerio de CTI, se hace indispensable la creación de la Agencia de CTI, que sustituya al CONCYTEC en el cumplimiento de esa atribución. Dado el alcance de la Agencia, se propone que esta se constituya sobre la base del Programa Nacional PROCIENCIA (la incorporación de PROINNÓVATE dentro de la Agencia sería un asunto para analizar posteriormente a la creación del Ministerio y de la Agencia adscrita a él). En efecto, esta absorción de PROCIENCIA por parte de la Agencia debe ciertamente suceder después que el ministerio y la Agencia se encuentren implementados, de manera que no se paralice la transferencia de recursos a investigadores, innovadores, inventores, divulgadores, universidades, empresas, consorcios y otras entidades del Nivel de Ejecución que se encuentren ejecutando proyecto de CTI financiados con recursos públicos.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Presidencia

*'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

En resumen, la Agencia Nacional de CTI, por ser una entidad pública de naturaleza permanente, con autonomía técnica, administrativa y financiera que le permiten reducir el riesgo de ser capturados por el nivel político asegurará estabilidad al desarrollo de las actividades de CTI. Para lograr esta indispensable condición (estabilidad), la Agencia deberá estar dotada de un Consejo Directivo con integrantes independientes (provenientes del estado, la academia, el sector privado y la sociedad civil) y se deberá evitar que el Presidente de la Agencia sea designado por el Ministro en funciones, sino que será seleccionado como resultado de un proceso público y abierto que se sujeta a mecanismos objetivos de evaluación y selección, que aseguren la idoneidad profesional y moral y la formación requerida para el ejercicio del cargo. Esto es tanto más pertinente cuando que la Agencia se encarga de administrar y canalizar los recursos disponibles para la CTI, estando habilitada para hacer transferencias a entidades públicas y no públicas y a personas naturales.

Por otro lado, recordamos que aún nos encontramos en proceso de implementación de la ley 31250, Ley del Sistema Nacional de CTI (SINACTI). Consideramos conveniente referirnos a las recomendaciones que surgieron en el reciente diálogo público (con sectores de la CTI) sobre esa ley:

- Los diálogos públicos con investigadores y universidades destacaron que la percepción del riesgo de politización era muy alta. Ahora que se propone la creación de un Ministerio, se presenta el mismo tipo de riesgo. Por esto, es indispensable crear la Agencia como un organismo público con las mismas condiciones con las que actualmente cuenta el CONCYTEC. Esto es algo que la comunidad científica reconoce como fundamental porque el carácter esencialmente técnico de la Agencia quedará protegido de potenciales influencias negativas frecuentes en el escenario político. Esta es la solución encontrada por el CONCYTEC en su ya larga trayectoria, así como en los países vecinos con mejor desempeño en CTI (Argentina, Uruguay, Colombia, Brasil, Chile).
- El sector privado manifestó la preocupación de que la orientación hacia la investigación científica se sobreponga a la innovación y la transferencia tecnológica, por lo que un Consejo Directivo de la Agencia que controla los recursos para la CTI, con participación de múltiples estamentos como el que actualmente tiene el CONCYTEC, es un foro que permite a los actores del SINACTI, una voz con voto para contribuir a mantener un equilibrio en la asignación de recursos.
- Los académicos manifestaron su preocupación con la temporalidad de la creación de los Programas Nacionales de CTI (PROCIENCIA y PROINNOVATE en la actualidad). Se entiende que los impactos de las actividades de ciencia y tecnología no se logran en 10 o 15 años (temporalidad de los programas). Son acciones que requieren plazos mayores y por tanto lo que se necesita es fortalecer Organismos Públicos de naturaleza permanente que construyan institucionalidad.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Presidencia

*'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*

- Sin una Agencia de CTI la inestabilidad propia de la política peruana de estos tiempos se trasladará a todo el Sistema de CTI. Con cada cambio de ministros (y consecuentemente, de viceministros y de otros niveles de dirección de línea) se paralizan las actividades y se enervará la relación del nivel estratégico de decisión (el Ministerio) con los organismos de ejecución: universidades, Institutos Públicos de Investigación, empresas, consorcios regionales y macro regionales, etc.

El Consejo Directivo del CONCYTEC considera que la creación del Ministerio de CTI no debe constituir solo un cambio de nombre (de CONCYTEC a Ministerio), sino que, por el contrario, debe profundizar la reforma de la CTI, creando las instancias adecuadas y asignando los recursos necesarios.

Atentamente,



B. Marticorena

Dr. Benjamín Marticorena ~~Castillo~~
Presidente

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e
Innovación Tecnológica
CONCYTEC